RESOLUCIÓN No. 05 - 09788 **DE 2022**

"Por la cual se modifica el Grupo Interno de Trabajo de la Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa, y Promoción y Relaciones Corporativas del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, conformado mediante la Resolución N° 05-11634 del 6 de diciembre de 2021"

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO, AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO – SENA

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución No. 4017 del 7 de diciembre de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. // Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que: *"El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.// Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".*

Que mediante el Decreto 249 de 2004 se modificó la estructura interna del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Decreto 250 de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el numeral 23 del artículo 4º y el artículo 32 del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el Decreto 2489 de 2006 "*Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones",* en su artículo 8 establece:

> "*Grupos Internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4)*

empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".

Que a través de la Resolución No. 4017 del 7 de diciembre de 2009, se creó el Grupo Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa, y Promoción y Relaciones Corporativas y mediante el artículo cuarto se delegó en el subdirector de Centro, la conformación del grupo de trabajo; el mencionado artículo señala:

"El Subdirector del respectivo Centro de Formación Profesional designará mediante acto administrativo a los servidores públicos de la planta de personal que conforman el Grupo, y designará mediante resolución al integrante del Grupo que lo Coordinará, previa obtención del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación, en las condiciones del artículo 4o del Decreto 248 de 2004."

Que, mediante la Resolución N° 05-11634 del 6 de diciembre de 2021, se conformó el Grupo Interno de Trabajo de la Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa, y Promoción y Relaciones Corporativas del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere la conformación.

Que, dentro de la Planta del Sena, ubicada en la Regional Antioquia y específicamente en el Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico, se han presentado cambios que afectan el Grupo Interno de Trabajo de la Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa, y Promoción y Relaciones Corporativas del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA..

Que, para el adecuado desempeño de las funciones asignadas al Grupo, es necesario modificar su conformación y asignar un nuevo Coordinador del Grupo Interno de Trabajo "Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa, y Promoción y Relaciones Corporativas del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA."

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el Grupo Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa, y Promoción y Relaciones Corporativas del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la siguiente manera:

Denominación del Cargo	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G01	630	Juan Carlos Cuesta Salas
Profesional G02	13002	Jorge Andrés Arias Hernández
Profesional G02	12512	Henry de Jesús Barrientos
Profesional G02	12999	Hoover Alexander Quintero Avalos
Profesional G02	13001	Clara Vargas González
Profesional G04	13003	Martha Cecilia Uribe Ramírez

RESOLUCIÓN No. 05 - 09788 **DE 2022**

"Por la cual se modifica el Grupo Interno de Trabajo de la Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa, y Promoción y Relaciones Corporativas del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, conformado mediante la Resolución N° 05-11634 del 6 de diciembre de 2021"

Artículo 2° Asignar funciones de Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa, y Promoción y Relaciones Corporativas a la señora Martha Cecilia Uribe Ramírez, identificada con cedula de ciudadanía No. 42107309, Profesional G04 del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico.

Artículo 3°. Ordenar el Reconocimiento de la prima de Coordinación equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual del empleo el cual es titular la señora Martha Cecilia Uribe Ramírez, identificada con cedula de ciudadanía No. 42107309, Profesional G04 del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6321 del 12 de enero de 2021

Artículo 4°. Con los efectos de la presente Resolución, se da por terminada la delegación de funciones del Señor Hoover Alexander Quintero Avalos , identificado con cédula de ciudadanía N° 78747589, como Coordinador Formación Integral, Gestión Educativa, y Promoción y Relaciones Corporativas.

Artículo 5°: Son funciones del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa, y Promoción y Relaciones Corporativas las establecidas en el Artículo 2° de la Resolución No. 04017 de 2009.

Artículo 6°: Comunicar la presente resolución a los interesados y al Grupo de Administración de Salarios de la Dirección General.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir del 1 de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó, el 26 SEP 2022

Angie Carolina Tunjano Gutiérrez
Subdirectora
Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Elaboró: Maryury Del Carmen Bayona Tarazona
Técnico Gestión del Talento Humano